

De la qual se lo que se ha de hacer en el año de 1712 =

se conforma con lo que se ha de hacer en el año de 1712 =
Juan Ant. Ruiz de los Rios =
El Sr. D. Joseph de quevedo Ponce de Leon =
Despues de haberse informado de lo que se ha de hacer en el año de 1712 =
por D. Pedro Ruiz de los Rios respecto de no
haber aya de un juez justos motivos que se han
por parte de la Real Audiencia al Sr. Consejo. mande
al presente en que se ha de hacer lo que en
contrario se acordare por este Real =

El Virrey y el Sr. Consejo. mande se haga
regulacion de los votos Izquierdos y derechos
de los Cau. Capitulares tiene que se for
mar el suyo = Entendido por el Sr.
D. Pedro Nicolas de Mexico = Despues que
se ha de hacer de lo que se ha de hacer en el año de 1712 =
que mira al cumplimiento de las obligaciones
de la Real Audiencia en quanto a lo
con el dicho Real = Sr. D. Martin Ferrer =
se ha de hacer de lo que se ha de hacer en el año de 1712 =
votos Izquierdos y derechos la mayor parte son de
sentencia se han de hacer por el Sr. Provisionary que
se enuncian de lo que se ha de hacer en el año de 1712 =
esta Real Audiencia para en vista de lo que
a con lo que Combenge Izquierdos y derechos
el dia en que se han de hacer de lo que se ha de hacer en el año de 1712 =
Sr. Consejo. mande se haga lo que se ha de hacer en el año de 1712 =
y sumo. conforma con lo que se ha de hacer en el año de 1712 =
de parte de Vobos mande asi se

Se

